



ANEXO VII

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL GRUPO DE UNIVERSIDADES IBEROAMERICANAS LA RÁBIDA, CELEBRADO EL 26 DE FEBRERO DE 2018, POR EL QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES VINCULADOS AL MISMO PARA 2018.

En desarrollo de los programas de colaboración interuniversitaria vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, se procede a la convocatoria de Ayudas para la movilidad de estudiantes a los Cursos de Verano que se celebren en las sedes de Sta. M^a de la Rábida y Baeza de la Universidad Internacional de Andalucía, en el verano de 2018 conforme a las siguientes

BASES:

PRIMERA: Convocatoria.-

El Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida convoca para el año 2018 veinticinco (25) ayudas, máximo una por Universidad solicitante salvo en el supuesto en que haya menos solicitantes que plazas, para facilitar la movilidad de alumnos procedentes de las distintas Universidades miembros del Grupo la Rábida a los Cursos de Verano que se celebren en las sedes de la UNIA en Baeza y Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, durante el verano de 2018.

Para establecer el orden de prelación se tendrá en cuenta el expediente académico de primer curso de titulación oficial presentado por el estudiante.

Estas Ayudas se financiarán con cargo al presupuesto del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

SEGUNDA: Objeto y finalidad

Las Ayudas contempladas en la presente convocatoria tienen por objeto financiar los gastos de apertura de expediente, matrícula, alojamiento y manutención durante la estancia en los cursos de verano de las citadas sedes, correspondiente al curso solicitado en un marco de cooperación interuniversitaria fundamentado sobre el intercambio de experiencias y conocimientos, con la siguiente finalidad:

1. Facilitar el desarrollo de relaciones estables de cooperación académica en los ámbitos entre las distintas universidades ligadas al Grupo La Rábida.



2. Facilitar la movilidad y estancia de alumnos vinculados a universidades del ámbito iberoamericano y pertenecientes al Grupo La Rábida.

TERCERA: Cuantía de las ayudas

Para cada Ayuda se contempla una dotación que cubrirá los gastos siguientes:

- Manutención y alojamiento en habitación doble en la Residencia universitaria de la sede de Santa María de La Rábida o Baeza - Apertura de expediente académico. En el caso de Baeza la manutención se fijará por la Dirección de la sede.
- Tasas de matrícula.

Estas Ayudas deberán ser ejecutadas dentro del ejercicio 2018, por un importe total de hasta 10.000 euros

CUARTA. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes

1. La Universidad proponente del estudiante seleccionado debe pertenecer al Grupo Rábida en calidad de miembro de pleno derecho y que este al corriente en el pago de las cuotas.
2. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes, previa selección por parte de su Universidad, perteneciente al Grupo La Rábida en los términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Los beneficiarios, por el solo hecho de solicitar estas Ayudas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases y el resultado de la convocatoria, así como la obligación de realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

QUINTA: Documentación

La Universidad proponente del estudiante deberá entregar:

1. Solicitud según el modelo incluido en el Anexo I, en la que se especificará el título del curso en la que se matriculará el estudiante.
2. Carta del Rector de la universidad del Grupo Rábida con la propuesta en la que se indique el estudiante seleccionado.



3. Currículum vitae/Hoja de vida y/o expediente académico, con acreditación de títulos mediante copia compulsada o autenticada. Certificación de las calificaciones del primer curso de titulación oficial en la que se encuentre matriculado.
4. Fotocopia del Pasaporte.
5. Fotografía tamaño DNI / Cédula.

El texto de la convocatoria y sus anexos podrá descargarse en la página www.grupolarabida.org

SEXTA: Presentación de Solicitudes

Las solicitudes se presentarán ante el Registro de la Universidad Internacional de Andalucía en la dirección postal de las sedes de Baeza o la Rábida (ver en web www.unia.es); o por e-mail a la dirección electrónica: grupolarabida@grupolarabida.org

Asimismo podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de la legislación española.

SEPTIMA: Plazo de presentación y subsanación de errores

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de mayo de 2018.

Si la solicitud inicial careciera de algún documento establecido en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se desestimarán su solicitud.

OCTAVA: Instrucción del procedimiento y evaluación

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Comisión de Ayudas al Estudio de la Universidad Internacional de Andalucía, por delegación del Grupo La Rábida. En el caso de que el número de solicitudes de ayudas supere al de plazas ofertadas, será esta comisión quien asigne las ayudas, de acuerdo con el criterio fijado en la base 1.

La Comisión levantará acta de las actuaciones, y elaborará una propuesta de adjudicación de las ayudas, en función de los siguientes criterios:



1. Calificación del primer curso de la titulación oficial en la que se encuentre matriculado
2. Titulación y formación.
3. Otros méritos acreditados en el Currículum vitae/Hoja de vida o expediente académico relacionados con las exigencias de la convocatoria.

NOVENA: Resolución y publicación

La Comisión de Ayudas al Estudio deberá formular la correspondiente propuesta de adjudicación en un plazo de 15 días. Vista la propuesta, el Presidente del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida dictará la correspondiente Resolución de adjudicación de las ayudas, en el plazo máximo de quince días. Dicha Resolución será publicada en las páginas web del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

Contra la resolución administrativa que se adopte, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

DÉCIMA: Aceptación de la ayuda

1. Los beneficiarios de la ayuda deberán manifestar la aceptación de la misma en el plazo de 15 días contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión. En caso contrario, se producirá la pérdida de efecto de la concesión de la ayuda.

2. La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y los requisitos que se establezcan en la resolución de concesión.

UNDÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa aplicable a la materia, serán obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

1. Realizar la actividad objeto de la ayuda, someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda y, en su caso, a las obligaciones



de reintegro, previa Resolución del Presidente del Grupo a propuesta de la Comisión de Evaluación prevista en la base novena.

2. Comunicar al Grupo de forma inmediata la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

3. Comunicar al Grupo cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

DUODECIMA: Modificaciones

1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas objeto de esta convocatoria deberá ser autorizada por Resolución del Presidente del Grupo a propuesta de la Comisión de Becas, previa solicitud y presentación de la documentación adicional que justifique la modificación.

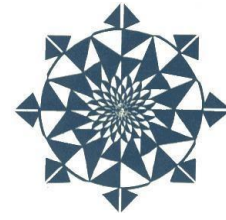
2. Las modificaciones que se soliciten no supondrán, en ningún caso, incremento de la cuantía de la subvención ni su aplicación a fines distintos para los que fue concedida.

Sevilla, a

ANEXO I

(A cumplimentar por la Universidad proponente)

.- DATOS DEL ESTUDIANTE PROPUESTO	
Nombre	
Apellidos	



Universidad a la que pertenece	
Facultad/Dpto. al que pertenece	
Nombre del Curso de Verano	
(Breve) Currículo (Max 2500 caracteres)	

